



CONVOCATORIA 2020 CONCURSO DE RELATOS BREVES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El concurso se registrará por las siguientes **BASES**:

1ª.- Objeto: El concurso convocado tiene por objeto la redacción de relatos breves, cuya temática deberá hacer referencia a cualquier aspecto relacionado con la “lucha contra la Violencia de Género”.

2ª.- Finalidad: dar visibilidad y concienciar a la ciudadanía **sobre la violencia de género** y las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

3ª.- Beneficiarios: Podrán concurrir hombres y mujeres a partir de 16 años, residentes en todo el territorio nacional.

4ª.- Los trabajos serán originales e inéditos, no presentados anteriormente en ningún otro concurso o certamen. Las características de los mismos serán las siguientes:

Los relatos estarán escritos en lengua castellana. Tendrán una extensión máxima de cuatro folios tamaño A4, escritas con fuente ARIAL, tamaño 11, con un espacio interlineado de 1,5 y márgenes de 2 cm.

5ª.- Los trabajos se presentarán por correo electrónico a través de la siguiente dirección planigualdad.mujeresyhombres@ayto-medinadelcampo.es, haciendo constar lo siguiente:

- se indicará como asunto: concurso de relatos breves contra la Violencia de Género
- se adjuntarán al texto del correo electrónico los siguientes archivos:
 1. relato breve a concurso en formato pdf
 2. texto del relato breve en formato .doc/.docx. El relato deberá identificarse obligatoriamente con el título. No deberá aparecer nombre ni pseudónimo que pueda identificar la autoría del mismo. No se admitirán trabajos manuscritos.
 3. ficha identificativa del autor/a donde consten los siguientes datos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, autorización de padre/madre/tutor-a para concursar (en el caso de los/as menores de edad) y título del relato.
 4. fotocopia del DNI

6ª.- El Jurado seleccionará los mejores trabajos, de acuerdo a las siguientes modalidades y en régimen de concurrencia competitiva:

MODALIDAD JÓVEN, personas entre 16 y 29 años: premio de 250 €

MODALIDAD ADULTA, persona entre 30 y 59 años: 250 €

MODALIDAD SENIOR, persona entre 60 o más años: 250€

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF correspondiente, según la legislación aplicable.

El premio podrá ser declarado desierto, si a juicio del jurado, las obras presentadas no reuniesen méritos suficientes o no se ajustasen a las condiciones establecidas en las bases.

7ª.- Los premios se imputarán a la “partida presupuestaria 2314 48000 Premios Concursos Relatos Breves” del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, vigente para el año 2020, por un importe máximo de 750,00€, siendo el crédito no ampliable.

8ª.- El plazo de admisión de trabajos finalizará a las 24.00 horas del 6 de Diciembre de 2020.

9ª.- Sólo se aceptará un relato por cada concursante. En caso de recibir más de uno por modalidad, el jurado procederá a eliminar del concurso todos los presentados por el concursante.

10ª.- El Jurado será nombrado por la entidad organizadora y será el encargado de resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo del concurso. El fallo del Jurado será inapelable.

11ª.- El Jurado emitirá su fallo en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del periodo de admisión. El resultado del concurso será comunicado personalmente a las



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 – C.P. 47400. Teléf. 983 81 10 20 – Fax 983 81 14 00 – C.I.F. P 4708600-D
www.ayto-medinadelcampo.es



personas premiadas. El Ayuntamiento de Medina del Campo hará pública la decisión del jurado a través de su página web y de sus redes sociales.

Las notificaciones se ajustarán a las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12ª.- El pago del importe de los premios, a quien hubieran resultado premiados, será efectuado en único plazo.

13ª.- Los trabajos premiados quedarán en poder del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de publicarlos o difundirlos haciendo constar el nombre del autor.

14ª.- Los autores y autoras de los relatos no premiados, mantendrán sus derechos sobre cada relato breve presentado, no pudiendo hacer uso la entidad organizadora de reproducir ni difundir los relatos presentados a concurso.

15ª.- La participación en este Concurso implica la total aceptación de las presentes Bases. Para lo no dispuesto en estas Bases, el concurso se regirá por lo dispuesto en Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el RD 887/2006 por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza Reguladora de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina del Campo de 2020.

16ª.- Régimen jurídico. Por encontrarnos en supuesto distinto al excepcionado en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será de aplicación a la presente convocatoria el régimen jurídico contemplado en dicha y su normativa de desarrollo; así como aquella que resulte de aplicación al Ayuntamiento de Medina del Campo.